



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

EXTRACTO DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 04/09/2015

ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE  
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES  
Dña. ANA MARIA COSTA GUASCH  
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA  
Dña. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. SALVADOR LOSA MARI  
D. MARIANO JUAN COLOMAR  
Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día 04/09/2015, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 03 de agosto de 2015.**

Aprobada por unanimidad.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

## 2.- FACTURAS

a) Aprobar, si procede, facturas varias por un importe total de 134.471,46€.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente relación de facturas:

| <u>Documento</u> | <u>Fecha.</u> | <u>N.I.F.</u> | <u>Denominación del Tercero</u>                   | <u>Importe íntegro</u> |
|------------------|---------------|---------------|---|------------------------|
| A/4062           | 21/02/2011    | 41455245E     | ESCANDELL MARI, VICENTE                           | 94,40 €                |
| 803/F1/15        | 05/02/2015    | B07320153     | CARBURANTES IBIZA, S.L.                           | 1.675,51 €             |
| 1 008517         | 31/03/2015    | B07837735     | SIMON ELMTOS. Y MAT. DE CONSTRUCCION, S.L.        | 546,04 €               |
| V5-000760        | 20/07/2015    | B07681794     | APAGA FOC, S.L.                                   | 75,78 €                |
| 189970           | 16/07/2015    | B07655392     | PASA EIVISSA, S.L.                                | 111,13 €               |
| 226              | 30/06/2015    | B95390761     | CECOSA SUPERMERCADOS, S.L.                        | 45,46 €                |
| 15270312         | 31/07/2015    | G08973224     | INSTITUT DE TREBALL SOCIAL I SERVEIS SOCIALS      | 18.790,08 €            |
| 15270314         | 31/07/2015    | G08973224     | INSTITUT DE TREBALL SOCIAL I SERVEIS SOCIALS      | 276,96 €               |
| 27/2015          | 23/07/2015    | G07728751     | ASOCIACION PITIUSA FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALE | 960,00 €               |
| 767              | 29/05/2015    | B07623598     | NOGUERA BONED, S.L.                               | 527,90 €               |
| VR 42/2015       | 26/06/2015    | B07015027     | AUTOCARES VORAMAR EL GAUCHO, S.L.                 | 95,00 €                |
| VR 47/2015       | 16/07/2015    | B07015027     | AUTOCARES VORAMAR EL GAUCHO, S.L.                 | 40,00 €                |
| VR 51/2015       | 03/08/2015    | B07015027     | AUTOCARES VORAMAR EL GAUCHO, S.L.                 | 61,00 €                |
| R000.134         | 30/04/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 130,00 €               |
| R000.131         | 30/03/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 65,00 €                |
| R000.132         | 16/04/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 55,00 €                |
| R000.133         | 16/04/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 65,00 €                |
| R000.135         | 30/04/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 125,00 €               |
| 000.143          | 04/08/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 180,00 €               |
| 000.142          | 02/07/2015    | 46957272N     | TORRES ROSELLO, YOLANDA                           | 100,00 €               |
| 195              | 01/08/2015    | J57622227     | CENTRE INFANTIL STA. EULARIA                      | 200,00 €               |
| 1504             | 10/07/2015    | 21298933J     | ORQUIN SANTULARIO, RAMON                          | 847,00 €               |
| 15/004829        | 31/07/2015    | B07320153     | CARBURANTES IBIZA, S.L.                           | 81,02 €                |
| 5995/C4/15       | 31/07/2015    | B07320153     | CARBURANTES IBIZA, S.L.                           | 545,45 €               |
| 5/03068937       | 30/06/2015    | A62247879     | EDEN SPRINGS EAPANA S.A.U                         | 106,60 €               |
| F5-006404        | 30/06/2015    | B07225576     | CARNES ANIOFE, S.L.                               | 98,73 €                |
| V5-000797        | 06/08/2015    | B07681794     | APAGA FOC, S.L.                                   | 51,97 €                |
| 150063           | 14/08/2015    | A07095367     | AGLOMERADOS IBIZA, S.A.                           | 25.800,00 €            |
| 2                | 14/08/2015    | B07761521     | PAVIPRINT BALEARES, S.L.                          | 15.541,24 €            |
| 38               | 01/08/2015    | 41459235X     | SOLER CERQUEIRA, MARIA EVA                        | 200,00 €               |
| A/153571         | 10/06/2015    | B07233653     | PITIUSAS DE SEGURIDAD, S.L.                       | 82,89 €                |
| 4503             | 31/07/2015    | A80495864     | SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.                 | 2.667,77 €             |
| 4300005400       | 31/07/2015    | B07081045     | MARIPOL, S.L.                                     | 93,39 €                |
| 15131            | 03/07/2015    | J57812406     | CONTROL TECNICO PITIUSO, S.C.                     | 302,50 €               |
| 15186            | 17/08/2015    | J57812406     | CONTROL TECNICO PITIUSO, S.C.                     | 786,50 €               |
| 15183            | 14/08/2015    | J57812406     | CONTROL TECNICO PITIUSO, S.C.                     | 544,50 €               |
| M1507-0047       | 31/07/2015    | A81933772     | ENTRADAS SEE TICKETS, S.A.U.                      | 1.311,23 €             |
| F1507-0335       | 31/07/2015    | A81933772     | ENTRADAS SEE TICKETS, S.A.U.                      | 383,26 €               |
| 34/15            | 17/08/2015    | 41460193W     | JUAN MARI, JUAN                                   | 1.973,16 €             |
| 506103708        | 17/06/2015    | A07109556     | VICENTE GUASCH Y CARDONA, S.A.                    | 23,78 €                |
| 504000796        | 30/06/2015    | A07024235     | FRIGORIFICOS ESCANDELL, S.A.                      | 121,61 €               |
| 00582            | 17/08/2015    | 41455245E     | ESCANDELL MARI, VICENTE                           | 1.936,00 €             |
| 200              | 03/02/2015    | B57810103     | LA PITIUSA DE INTERNET, S.L.                      | 544,50 €               |
| 216              | 03/03/2015    | B57810103     | LA PITIUSA DE INTERNET, S.L.                      | 544,50 €               |
| 314              | 03/07/2015    | B57810103     | LA PITIUSA DE INTERNET, S.L.                      | 544,50 €               |
| FVA1511104       | 15/07/2015    | B57253130     | MARIPOL & ROYAL, S.L.                             | 121,74 €               |



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

|            |            |           |                                    |            |
|------------|------------|-----------|------------------------------------|------------|
| FVA1510459 | 08/07/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 141,55 €   |
| FVA1504454 | 06/05/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 124,28 €   |
| FVA1506249 | 26/05/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 59,56 €    |
| FVA1504937 | 12/05/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 181,40 €   |
| FVA1506946 | 02/06/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 210,23 €   |
| FVA1508241 | 16/06/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 164,60 €   |
| A/5276     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 793,31 €   |
| A/5277     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 1.115,50 € |
| A/5279     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 211,93 €   |
| A/5283     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 1.755,48 € |
| A/5285     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 2.096,39 € |
| A/5286     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 3.870,78 € |
| A/5289     | 31/07/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 782,23 €   |
| FVA1508942 | 23/06/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 186,44 €   |
| FVA1508373 | 17/06/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 403,80 €   |
| FVA1507142 | 03/06/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 462,69 €   |
| FVA1512564 | 30/07/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 955,50 €   |
| FVT1590215 | 19/06/2015 | B57253130 | MARIPOL & ROYAL, S.L.              | 1.183,27 € |
| 066        | 11/08/2015 | 47251520K | MARI COSTA, VICENT                 | 1.066,80 € |
| 242        | 17/08/2015 | E07753148 | SUPERMERCADO ES TERS C.B.          | 481,32 €   |
| F00013     | 30/06/2015 | E07137748 | PALERM Y SERRA, C.B.               | 1.396,47 € |
| 14536      | 25/05/2015 | B07932122 | ELECTRONICA GUASCH COLOMAR, S.L.   | 1.335,84 € |
| 14540      | 30/07/2015 | B07932122 | ELECTRONICA GUASCH COLOMAR, S.L.   | 1.452,00 € |
| 20290      | 31/07/2015 | B07045255 | LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.          | 363,00 €   |
| 20289      | 31/07/2015 | B07045255 | LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.          | 363,00 €   |
| 20142      | 01/07/2015 | B07045255 | LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.          | 363,00 €   |
| 20140      | 01/07/2015 | B07045255 | LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.          | 363,00 €   |
| 20141      | 01/07/2015 | B07045255 | LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.          | 363,00 €   |
| 20288      | 31/07/2015 | B07045255 | LIMPIEZAS IBICENCAS, S.L.          | 363,00 €   |
| 15/0001678 | 31/07/2015 | A07433444 | DIARIO DE IBIZA, S.A.              | 611,05 €   |
| N0118725   | 22/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 305,65 €   |
| N0121096   | 28/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 232,31 €   |
| N0107179   | 28/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 1.495,85 € |
| N0025350   | 13/08/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 547,17 €   |
| N0107180   | 28/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 878,51 €   |
| N0109653   | 04/08/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 677,35 €   |
| N0091845   | 22/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 257,28 €   |
| N0107120   | 28/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 409,34 €   |
| N0115928   | 14/08/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 495,51 €   |
| N0106493   | 27/07/2015 | A81948077 | ENDESA ENERGIA, S.A.U              | 408,58 €   |
| 89/1       | 30/04/2015 | E57111155 | FERRETERIA SAN CARLOS, C.B.        | 66,60 €    |
| 55/1       | 31/03/2015 | E57111155 | FERRETERIA SAN CARLOS, C.B.        | 162,80 €   |
| 27/1       | 02/03/2015 | E57111155 | FERRETERIA SAN CARLOS, C.B.        | 19,20 €    |
| 126/1      | 31/05/2015 | E57111155 | FERRETERIA SAN CARLOS, C.B.        | 100,10 €   |
| 164/1      | 30/06/2015 | E57111155 | FERRETERIA SAN CARLOS, C.B.        | 43,95 €    |
| SE/567     | 23/07/2015 | B57375529 | CARLIN IBIZA Y FORMENTERA, S.L.    | 48,79 €    |
| 201/1      | 31/07/2015 | E57111155 | FERRETERIA SAN CARLOS, C.B.        | 31,95 €    |
| 0002/01207 | 30/06/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 514,00 €   |
| 0002/01208 | 30/06/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 336,00 €   |
| 0002/01211 | 30/06/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 49,50 €    |
| 0002/01209 | 30/06/2015 | B07554090 | IDYNE, S.L.                        | 180,00 €   |
| 15/00447   | 30/06/2015 | A07151244 | MEJORAS Y SERVICIOS PITIUSOS, S.A. | 65,34 €    |
| 00607      | 26/08/2015 | 41455245E | ESCANDELL MARI, VICENTE            | 1.452,00 € |
| 00608      | 26/08/2015 | 41455245E | ESCANDELL MARI, VICENTE            | 1.452,00 € |
| 2014/2870  | 31/10/2014 | B57096190 | BOXI BALEARS, S.L.                 | 671,00 €   |
| 0016969    | 29/05/2015 | B07471121 | CAN IMPRES, S.L.                   | 1.564,53 € |



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

|              |            |           |                              |                     |
|--------------|------------|-----------|------------------------------|---------------------|
| 504000753    | 30/06/2015 | A07024235 | FRIGORIFICOS ESCANDELL, S.A. | 267,87 €            |
| 504000850    | 30/06/2015 | A07024235 | FRIGORIFICOS ESCANDELL, S.A. | 610,45 €            |
| 00435        | 08/07/2015 | 41455245E | ESCANDELL MARI, VICENTE      | 44,48 €             |
| 64/15        | 14/08/2015 | 24068840F | TORRES CASADO, ANTONIO       | 124,87 €            |
| 68/15        | 27/08/2015 | 24068840F | TORRES CASADO, ANTONIO       | 96,24 €             |
| 63/15        | 14/08/2015 | 24068840F | TORRES CASADO, ANTONIO       | 60,49 €             |
| 65/15        | 17/08/2015 | 24068840F | TORRES CASADO, ANTONIO       | 60,49 €             |
| 69/15        | 27/08/2015 | 24068840F | TORRES CASADO, ANTONIO       | 91,33 €             |
| 6035         | 28/08/2015 | 42994167Z | TUR HARTMANN, JUAN ENRIQUE   | 17.742,81 €         |
| 222/15       | 01/09/2015 | 41442998B | RIBAS MARI, MARIA LUISA      | 213,60 €            |
| <b>Total</b> |            |           |                              | <b>134.471,46 €</b> |

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el Concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ha abstenido en la aprobación de las facturas ldyne, S.L.

### 3.- PROPUESTAS DE GASTO

#### a) Ver propuestas de gasto varias y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes propuestas de gasto:

##### 1. Dña. María del Carmen Ferrer Torres. Área II, Policía Local.

- Adquisición de uniformidad para la Unidad de Prevención y Reacción de la Policía Local para la temporada de 2015.

Interesado: Insignia Uniformes CIF: B-97611164. Importe: 3.529,97€ (IVA incluido).

- Adquisición de uniformidad para la temporada de invierno 2015 para las unidades de proximidad, atestados y atención al ciudadano.

Interesado: Insignia Uniformes CIF: B-97611164. Importe: 9.195,85€ (IVA incluido)

- Adquisición de un compresor destinado al departamento de taller para el mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento.

Interesado: Insignia Uniformes CIF: B-97611164. Importe: 2.244,55€ (IVA incluido)

##### 2. Dña. Ana M<sup>a</sup> Costa Guasch. Área IV, Acción Social y Patrimonio Histórico y Cultural (Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud, Fiestas, Deportes y Formación)

- Compra libros para la biblioteca municipal.

Interesado: Vicente Marí Costa. DNI: 47251520K. Importe: 1.066,80€ (IVA incluido)

##### 3. Dña. Antonia Picó Pérez. Área I, Subárea de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Participación.

- Instalación siete pilonas y reubicación de barrera oscilante en zona de sa Caleta.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Interesado: Prontxio Obras y Servicios, S.L. CIF: B-57303471. Importe: 1.155,55€ (IVA incluido)

- Instalación de barrera oscilante en zona de Cala Martina.

Interesado: Prontxio Obras y Servicios, S.L. CIF: B-57303471. Importe: 1.815,55€ (IVA incluido)

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la L30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

#### 4. D. Salvador Losa Marí. Área IV. Subárea Deportes.

- Colocación dos focos en postes de luz existentes en zona lateral pista atletismo de Santa Eulària para iluminación pistas de petanca.

Interesado: Idyne, S.L. CIF: B-07554090. Importe: 1.177,57€ (IVA incluido)

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Pedro Juan Marí Noguera.*

- Adquisición y colocación en zona lateral pista de atletismo de tablonos de madera para separación pistas de petanca.

Interesado: Ibiforest, S.L. CIF: B-07155146. Importe: 211,75 € (IVA incluido)

## 4.- URBANISMO

### 4.1. LICENCIAS URBANISTICAS

#### 1. EXPEDIENTE 293/12.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 3, parcela 59, San Carlos. Presupuesto: 106.577,88 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00521/11 y documentación complementaria presentada ante el Consell d'Eivissa con registro de entrada número 52153 de julio de 2014 redactado por el arquitecto D. José María Barbellido Roper (expediente de obras número 293/12), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá regularizar la parcela en el catastro, dado que no coincide la finca de proyecto con la parcela 59 del polígono 3, así como a inscribir el exceso de cabida en el registro actualizando la descripción de la finca.
- Al cumplimiento de lo dispuesto por el Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears en su informe de fecha 10 de julio del 2012.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Al cumplimiento de lo estipulado por la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears en su resolución de fecha 12 de agosto de 2013.
- Al cumplimiento de lo dispuesto por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza en su acuerdo de fecha 26 de junio de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**2. EXPEDIENTE 8.088/15.- Renovación de licencia núm. 676/13, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 21, parcela 77, Jesús.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 676/13, según proyecto visado número 13/00235/11, 3/0127/13 Y 13/00595/13 por un período de nueve meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

**3. EXPEDIENTE 9.654/15.- Ampliación de red de baja tensión del CD Estruç nº 51.017, sito en la C/ de l'Estruç, núm. 5, Jesús. Presupuesto: 6.716,86 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico visado número 138396/0001, condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad o la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Previo a la retirada de la Licencia el promotor deberá depositar garantía económica para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción o demolición, siendo su cuantía del 5% del presupuesto de la obra, estableciéndose en este caso 335,84€.
- Previo a la retirada de la licencia deberá constituirse garantía económica por importe de 7.830€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.
- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acera, no bajo calzada, exceptuando los cruces.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Se repondrán los servicios y los pavimentos a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se deberá embaldosar con baldosa tipo Ayuntamiento todo el pavimento de acera en el tramo del recorrido de los conductos que no disponga del mismo así como en la totalidad de las parcelas a las que se les suministra la red objeto del presente proyecto.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NN. SS., y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS. Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las parcelas señaladas en el proyecto.
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.
- Una vez finalizadas las instalaciones, y previamente a la devolución de la garantía económica, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

**4. EXPEDIENTE 21.600/14.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y piscina y demolición de garaje en C/ del Prado, núm. 13, Urbanización Can Furnet, Jesús. Presupuesto: 422.178,60 € de legalización y 412,52 € de demolición.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar el proyecto visado número 13/00936/14 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A la previa justificación de zonas ajardinadas y/o arboladas: 50% de la superficie no ocupada por la edificación.
- Deberá aportar Justificación del cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto), en particular a presentar compromiso expreso de: **a)** proceder a la edificación y urbanización simultánea; **b)** depositar una fianza por un importe de 9.000€. **c)** no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 24 de enero de 2013.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern Balear en su informe de fecha 18 de octubre de 2012.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD en relación a la demolición del garaje, con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística para su constancia y efectos en el expediente sancionador por Infracción Urbanística nº 06/2008.

**5. EXPEDIENTE 2.068/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Can Bet, polígono 19, parcela 353, Cala Llonga. Presupuesto: 543.305,60 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Proyecto básico sin visar con registro de entrada número 2068/15 de fecha 13 de febrero de 2015, documentación anexa sin visar con registro de entrada número 6520/15 de fecha 30 de abril y documentación presentada ante el Consell d'Eivissa con registro de entrada número 13945 de fecha 25 de junio de 2015 redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez (expediente de obras número 2.068/15) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A presentar una Declaración responsable ante la Administración hidráulica para la instalación de la fosa séptica que deberá adaptarse a lo establecido en el art. 81, punto 3 del Plano Hidrológico de les Illes Balears aprobado por el Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre (BOIB nº 180 de 28/12/2013). Así mismo, durante las obras deberán tomarse las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 26 de mayo de 2015.
- Al cumplimiento de lo dispuesto por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza en su acuerdo de fecha 26 de junio de 2015.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**6. EXPEDIENTE 21.525/14.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y anexos sitos en el polígono 26, parcela 146, Santa Gertrudis. Presupuesto: 174.000,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00919/14 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A que revoque y pinte los anexos.
- A que presente proyecto de incorporación de las medidas de adecuación necesarias para que los dormitorios 2 y 3 cumplan la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.
- A que se sustituya la fosa séptica existente por otra que cumpla las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, donde se establece que el volumen mínimo de la fosa séptica será de 3.000 l para una vivienda con una capacidad máxima de 6 personas, para lo cual deberá presentar declaración responsable ante la Administración Hidráulica y, a efectos de la emisión del final de obra, deberá presentar la documentación pertinente a este Ayuntamiento.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 26.100€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización e incorporación de medidas de adecuación.

**7. EXPEDIENTE 1.700/15.- Legalización de almacén y alberca sitios en el polígono 26, parcela 144, Santa Gertrudis. Presupuesto: 15.084,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 47850 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A presentar el coste de ejecución material desglosado por capítulos.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 2.262,60€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Tras la retirada de la licencia deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.

**8. EXPEDIENTE 11.428/13.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en finca denominada "Can Durban de Sa Torre" sita en el polígono 16, parcela 333, T.M. de Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 820.000,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar de fecha 06 de agosto de 2013, documentación complementaria aportada el 30 de enero de 2014 y el 15 de junio de 2015, y documentación presentada ante el Consell d'Eivissa el 30 de enero de 2014 con registro de entrada número 2947, redactado por la Arquitecta Dña. Irene Toledo Fernández (expediente de obras número 11.428/13) condicionado a la previa subsanación de las deficiencias y cumplimiento de lo establecido en los informes obrantes en el expediente, en particular:

- A que se ajuste la altura interior en planta baja de la vivienda indicada en el plano A12 al no coincidir con los volúmenes indicados en el plano B03.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Se deberá ajustar al máximo admitido el ancho del camino y la altura de la edificación. Pese a haberse aportado cálculo detallado del volumen, no está bien calculado ya que las alturas que se toman para el cálculo no se corresponden con las secciones. Deberá comprobarse que no se supera el volumen máximo por edificio.
- Deberá adaptar la valla al artículo 8.2.08 de las NN.SS. de Santa Eulària
- Se deberá rectificar el resto de documentación del proyecto que sea contradictoria con los nuevos cambios introducidos ya que hay contradicciones en la memoria y planos, etc.
- Deberá regularizarse el catastro ya que la finca del proyecto no coincide con éste.
- Deberá cumplir las condiciones del informe de 30.09.2014 de la Sección de infraestructuras viarias del Departamento de movilidad, interior y medio ambiente de este Consell.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 30 de septiembre de 2013.
- Al cumplimiento de lo indicado en el informe emitido por la Direcció General de Medi Natural, Educació Ambiental i Canvi Climàtic de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears de fecha 29 de enero de 2014.
- Al cumplimiento de lo dispuesto en el informe del Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears de fecha 11 de marzo de 2014.
- Al cumplimiento de lo dispuesto por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza en su acuerdo de fecha 26 de junio de 2015.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar debidamente visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de Constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**9. EXPEDIENTE 19.493/14.- Modificado de línea de Media Tensión y Centro de Transformación para alimentar un emplazamiento remoto para Televisión Digital Terrestre en el polígono 4, parcela 68, núm. 4, San Carlos. Presupuesto: 51.669,68€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto técnico aportado en fecha



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

03 de marzo de 2014 redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Moreno Martínez (expediente de obras número 7.080/14), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Al cumplimiento de lo dispuesto por la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears en su resolución de fecha 31 de julio de 2014.
- Previo a la retirada de la Licencia el promotor deberá depositar garantía económica para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción o demolición, siendo su cuantía del 5% del presupuesto de la obra, estableciéndose en este caso 2.583,48€.
- Previo a la retirada de la licencia deberá constituirse garantía económica por importe de 17.100€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.
- El nuevo Centro de transformación deberá cumplir con el artículo 8.2.02, punto 5 "Suministros eléctricos", de las NNSS de Planeamiento de Santa Eulalia del Río. El retranqueo del nuevo CT al límite de la parcela podrá reducirse hasta un mínimo de tres (3) metros, pudiéndose situar los armarios de conexión en el cerramiento de parcela.
- Se repondrán los servicios y los pavimentos que se vean afectados a su estado original.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NN. SS., y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS., a un mínimo de 3,00m del eje del camino. Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto.
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.
- Una vez finalizadas las instalaciones, y previamente a la devolución de la garantía económica se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos que se hayan visto afectados.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

## 10. EXPEDIENTE 16.454/14.-Segregación y agrupación en Zona "Piscinas", Urbanización Roca Llisa.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes aprobar la licencia de segregación de la finca registral número 13.740 de las siguientes porciones:

- Porción de 212m2 calificados como E-U6, condicionado a su agrupación a la finca registral colindante número 13.755.
- Porción de 128m2 calificados como E-U6, condicionado a su agrupación a la finca registral colindante número 13.763.
- Porción de 121m2 calificados como IS, donde se ubica la EBAR, condicionado a su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con constitución a favor de la cesionaria de la correspondiente servidumbre de paso.

El otorgamiento de la licencia se realiza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

## 11. EXPEDIENTE 20.301/14.- Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 19, parcela 362, Cala Llonga, T.M. de Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 32.428,88 €.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/00823/14 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A aportar las características técnicas de la fosa séptica existente, las cuales se deben adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 684/2013, de 6 de septiembre).
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 4.864,33€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de febrero de 2015.

**12. EXPEDIENTE 8.753/15.- Suministro eléctrico provisional desde el E.T. Acuario, nº 31.102 sito en el polígono 20, parcela 195, Jesús. Presupuesto: 642,26€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar el proyecto técnico sin visar, aportado en fecha 08 de junio de 2015 con registro de entrada número 08753, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Antonio Moreno Martínez (expediente de obras número 8.753/15).

**13. EXPEDIENTE 2.050/15.- Legalización de dos viviendas unifamiliares sitas en el polígono 26, parcela 147, Can Ramón Balanzat, Santa Gertrudis. Presupuesto: 291.016,43 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 13/01000/14 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- A presentar proyecto de demolición del almacén y la barbacoa del anexo, del porche suroeste de la vivienda 2 y de la terraza suroeste de la vivienda 1, ya que no están construidas con licencia ni aparecen en la Ortofoto de 2006 e incumplen la normativa vigente y, por tanto, debe procederse al restablecimiento de la legalidad urbanística, de lo cual se da traslado al Departamento de Infracciones.
- A presentar el Coste de Ejecución Material desglosado por capítulos, con el importe establecido en este informe, adaptado a la nueva superficie construida.
- A presentar proyecto de incorporación de medidas de adecuación a las condiciones generales de integración ambiental y paisajística establecidas en las NNSS, consistente en Reforma o apertura de huecos para que el comedor y los dormitorios 1 y 3 de la vivienda 1 cumplan la superficie mínima de iluminación establecida en el Decreto 145/97 de habitabilidad.
- A aportar características técnicas de la fosa séptica existente, la cual se deberá adaptar a lo establecido en el Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en su ANEJO 4, para la protección del dominio público hidráulico, o, en caso de tener que sustituirla y a efectos de la emisión del final de obra, presentar los titulares de estas viviendas la documentación pertinente a este Ayuntamiento y una declaración responsable ante la Administración hidráulica.

- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 43.652,46€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, Proyecto de demolición y Proyecto de incorporación de medidas de adecuación.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización, demolición e incorporación de medidas de adecuación.

**14. EXPEDIENTE 3.357/15.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada sita la C/ Font d'Atzaró, núm. 57, Es Canar. Presupuesto: 155.108,00 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto visado número 3/0025/15 condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, advirtiéndose que, a los efectos de lo establecido en la D.T. 10ª de la ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo de las Illes Balears, la edificación no se entenderá efectivamente incorporada a la ordenación hasta que se acredite, y así se constate fehacientemente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos por los servicios técnicos en su informe así como sea liquidada en su totalidad la prestación económica correspondiente, lo que deberá hacerse constar en la licencia.

Condicionantes/Requisitos:

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 23 de junio de 2015.
- La presente legalización está sujeta al abono al Ayuntamiento de una prestación económica de 23.266,20€ destinados a la adquisición, recuperación, protección y gestión sostenible de espacios y recursos naturales o su incorporación al Patrimonio Municipal del suelo.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador.
- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**15. EXPEDIENTE 3.873/15.- Modificación de licencia núm. 355/15, para dotación de servicios en parcela sita en la C/ Vía Will Faber, núm. 6, Urbanización Can Pep Simó, Jesús.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de julio de 2015 en el sentido indicado en los informes técnicos, quedando el acuerdo del siguiente modo:

Aprobar el proyecto técnico sin visar y documentación adjunta de fecha 22 de mayo de 2015, redactado por el ingeniero técnico industrial F. Javier Martínez Riera (expediente de obras número 3.873/15) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos, en particular:

- Previo a la retirada de la Licencia el promotor deberá depositar garantía económica para responder de la correcta eliminación de los residuos generados durante el proceso de construcción o demolición, siendo su cuantía del 5% del presupuesto de la obra, estableciéndose en este caso 831,80€.
- Previo a la retirada de la licencia deberá constituirse garantía económica por importe de 2.070€ para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.
- Previo al inicio de las obras que requiera la dotación de servicios, se contactará con todas las empresas gestoras de los diversos suministros de la zona, empresas de las que se recogerá la información necesaria para evitar la rotura de las canalizaciones existentes.
- La pavimentación de la acera se realizará mediante pavimento asfáltico colocándose 12 pivotes circulares separados 1,5m entre ellos para delimitar la zona de tráfico rodado con la de circulación de peatones. Los pivotes se empotrarán en el firme y serán de 44mm de alto y 10mm de diámetro.
- Se repondrán los servicios y los pavimentos a su estado original. En las zonas asfaltadas las posibles zanjas se realizarán cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo la zanja con una capa de 30cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas.
- La ejecución de acometida de abastecimiento de agua potable se realizará mediante tubo de polietileno de alta densidad PE. La conexión con la red existente se realizará en la acera sita al otro lado de la calle debiéndose cruzar la calzada. Toda la instalación se ejecutará soterrada. Se instalará un armario de contadores empotrado en la valla de parcela.





- Previo a la puesta en servicio de las redes deberán realizarse las pruebas de funcionamiento que resulten necesarias a efectos de su comprobación. Los resultados de dichas pruebas deberán quedar reflejados, conjuntamente con los resultados de las pruebas de estanqueidad y de rotura que resultan obligatorias de acuerdo con la normativa vigente, en el Certificado Final de Obra que emitirá el técnico director de las obras de dotación de infraestructuras.
- La red de saneamiento se instalará soterrada y estará formada por un tubo de PVC de 200mm de diámetro que conectará la parcela según una acometida domiciliaria de saneamiento de nueva construcción con el pozo de registro existente más cercano a la parcela, el cual es de hormigón armado prefabricado de 80cm de sección circular.
- La línea eléctrica de la red de baja tensión arrancará de la Red de BT existente, situada en la acera sita al otro lado de la calle, conectándose a la misma mediante la ejecución de botellas y se deberá cruzar la calle hasta el punto de ubicación de la nueva C.D.U. empotrada en cerramiento de parcela, todo ello ejecutándose de forma subterránea. La línea BT irá alojada en todo su recorrido en el interior de tubo de polietileno corrugado de alta densidad de 160mm de diámetro.
- Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las normas particulares de la Compañía suministradora, GESA. Se prestará especial atención al cumplimiento de las distancias mínimas entre la red de baja tensión (y las acometidas) y los restantes servicios existentes y a ejecutar.
- Los armarios de Baja Tensión no se situarán sobre la acera pública, sino empotrados en cerramiento de parcela (altura inferior a 1,00 m). Las canalizaciones de baja tensión discurrirán siempre bajo acera (a excepción de los cruces).
- La red de alumbrado público enlazará con la red existente y se instalará una red en el muro de cerramiento de la parcela y la instalación de 3 puntos de luz. Las luminarias serán AFP-214 especial antivandálico con un IP -66 clase I. Las luminarias se instalarán a 10cm del nivel del suelo y a 7,5m de separación entre ellas.
- Una vez finalizadas las obras de baja tensión y alumbrado público, y previamente a la devolución de cualquier aval que le pueda ser requerido al promotor, se aportará junto al Certificado Final de Obra las Autorizaciones de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas, con los planos de las mismas sellado por Industria y fotografías del estado final de los pavimentos.
- Para la red de telefonía y telecomunicaciones se instalará una arqueta de 60x60x100cm en la acera de enfrente de la parcela para conectar con la red de telefonía existente, e instalar otra arqueta delante de la fachada de parcela, unidas por cuatro tubos de PVC de 63mm, enterrados bajo calzada. Las arquetas será tipo DM construidas in situ.
- La red de telefonía exterior deberá cumplir con las normas particulares de la Compañía suministradora. Previo al inicio de las obras el promotor recabará del operador de telefonía dominante en la zona, el informe correspondiente en que quedarán definidos los citados particulares.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Se indica que cualquier Recinto de Infraestructuras de Telecomunicaciones que se prevea instalar con una altura superior a 1,20 metros sobre el terreno, deberá respetar idénticos retranqueos que las edificaciones de la zona.

**16. EXPEDIENTE 17.625/15.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente sita en el polígono 18, parcela 67, Cala Llonga. Presupuesto: 167.215,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado el día 18 de noviembre de 2013 y documentación anexa aportada el 17 de julio de 2015, redactado por la arquitecta Dña. Norma Cabana (expediente de obras número 3.873/15) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A la inscripción registral del exceso de cabida de la parcela.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 22 de julio de 2014.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto. Nombramiento del Aparejador, nombramiento del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**17. EXPEDIENTE 16.440/14.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Kilimanjaro nº 51 de Cala Llonga. Presupuesto: 320.771,74€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el proyecto básico sin visar aportado el 01 de septiembre de 2014 y copias modificadas sin visar aportadas el 15 de julio de 2015, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez (expediente de obras número 16.440/14) condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes técnicos así como al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- A la previa justificación de zonas ajardinadas y/o arboladas: 50% de la superficie no ocupada por la edificación.
- Deberá aportar Justificación del cumplimiento del artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto), en particular a presentar compromiso expreso de: **a)** proceder a la edificación y urbanización simultánea; **b)** depositar una fianza por un importe de 2.000€. **c)** no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 03 de noviembre de 2014.
- Previo a la expedición de la licencia municipal deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar debidamente visado por el colegio profesional, y depositar la correspondiente fianza.
- En el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia deberá presentar Proyecto de ejecución, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**18. EXPEDIENTE 21.692/14.- Proyecto de legalización de dos porches y una pérgola en vivienda unifamiliar aislada existente sita en el polígono 7, parcela 110. Presupuesto: 33.000,00€.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, denegar el proyecto con visado número 13/00943/14 por cuanto las obras que se pretenden legalizar están calificadas como fuera de ordenación por expresa imposición de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la CAIB y en ellas sólo se pueden realizar obras de conservación.

#### 4.2. LICENCIAS INTEGRADAS ACTIVIDAD Y OBRA

**1.- EXPEDIENTES 4.761/15–1.153/15.- Reforma y ampliación e instalación de hotel denominado "Hotel Sol Ibiza" sito en C/Pare Vicent Costa, núm. 2, Santa Eulària des Riu. Presupuesto de la obra: 1.121.725,95 €.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Conceder la licencia integrada de instalación y obra conforme al proyecto básico sin visar aportado en fecha 29 de enero de 2015 y documentación complementaria aportada el 24 de junio de 2015 y el 03 de julio de 2015 redactados por el arquitecto D. Tolo Cursach Far (expediente de obras número 1.153/15) y al proyecto de instalación aportado en fecha 31 de marzo de 2015 redactado por el ingeniero industrial D. Jaume Socías Lull (expediente



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

de actividades número 4.761/15), condicionado al cumplimiento de lo establecido en los informes obrantes en el expediente, en particular:

- A que la Certificación del correspondiente Final de Obra deberá cumplir el Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como el Decreto 13/85, de 21 de febrero, de medidas de seguridad y protección contra incendios de establecimientos turísticos y disposiciones sobre instalaciones de agua y energía.
- A la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de las edificaciones resultantes al uso turístico así como inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos.
- A que se aporten los planos contra incendios de las plantas reformadas donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas como los elementos que se indican en el art. 1 del Decreto 13/85, de 21 de febrero.
- A que no se ejecuten obras que supongan incremento de volumen, altura, superficie construida ni incremento de valor, a efectos expropiatorios, ni en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestres ni en la zona de servidumbre de tránsito.
- Al cumplimiento de lo indicado en la resolución de la Consellera Executiva del Departament de Turisme del Consell Insular d'Eivissa, de fecha 19 de marzo de 2015.
- Al cumplimiento de lo establecido en el informe emitido por el Departamento de Territorio del Consell d'Eivissa de fecha 10 de abril de 2015.
- Al cumplimiento de lo establecido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su resolución de fecha 17 de abril de 2015.
- Previo a la expedición de la Licencia el promotor deberá aportar estudio de gestión de RCD con valoración del coste de los residuos a generar y depositar la correspondiente fianza.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento de Aparejador.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

**Segundo:** En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad en los artículos 46 y 47 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, así como cumplimentadas las prescripciones establecidas al efecto en los informes y autorizaciones sectoriales obrantes en el expediente, en particular, antes de la puesta en funcionamiento de la instalación el promotor deberá:

- Realizar las pruebas de funcionamiento parcial o total, si cabe.
- Realizar los controles o inspecciones en la fase de ejecución de las obras o instalación, si cabe.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

- Realizar aquellas otras determinaciones que respecto de las obras exija la normativa urbanística de aplicación

**Tercero:** El promotor deberá proceder al pago a esta Corporación del 5% del valor del presupuesto de ejecución material de la parte del edificio resultante que excede de la edificabilidad fijada por el planeamiento urbanístico vigente o por la última licencia de obras concedida. En éste caso, de conformidad a lo indicado por los Servicios Técnicos deberá abonar la cantidad de 182.421,80€.

#### 4.3. SERVICIOS JURÍDICOS

- a) Dar cuenta de la sentencia núm. 23/15 de fecha 22.01.2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Palma de Mallorca en procedimiento P.O. 205/2010 y, acordar lo que proceda.

Se dan por enterados.

- b) Ver providencia del Juzgado de lo Penal nº1 d'Eivissa, procedimiento ejecutivo nº 00486/2010 en relación a la demolición parcial de las construcciones anexas a la vivienda unifamiliar aislada sita en la c/ Grasset, s/n de la urbanización Roca Llisa, en Jesús.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a la redacción de la documentación pendiente de aportación en el marco del expediente municipal núm. 4551/11. En particular la redacción del Estudio básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de RCD. Ello con expresa indicación de los costes de redacción y gestión administrativa de los mismos.

**Segundo.-** Que por parte de los Servicios de Contratación de este Ayuntamiento se proceda a la licitación y contratación de la ejecución de las obras de demolición.

**Tercero.-** Que por parte del Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se proceda a la liquidación provisional de los costes derivados de la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ibiza, ello de acuerdo al procedimiento establecido por el Art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPPAC.

#### 4.4. DISCIPLINA URBANÍSTICA

- c) Ver recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015, relativo al Expediente Sancionador en materia de Actividades Clasificadas nº 12/14, y acordar lo que proceda.

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, estimar parcialmente el recurso de reposición presentado contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de febrero de 2015, e imponer una sanción por importe de diez mil un euros (10.001€) a los



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

responsables de la infracción en materia de actividades cometida, confirmando la inhabilitación para la instalación y ejercicio de actividades no permanentes mayores por un periodo de un año desde la notificación del presente acuerdo.

- d) **Ver Expediente Sancionador en materia de Actividades Clasificadas nº 04/15, en la calle Ses Calderes, Es Canar, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Confirmar el contenido de la propuesta de resolución de fecha 17 de julio de 2015 e imponer a D. XXXX, como responsable de la infracción en materia de actividades cometida, sanción económica por importe de diez mil un euros (10.001€).

**Segundo:** Proceder a la suspensión definitiva de la actividad, sin perjuicio del precinto de la misma en caso de no procederse de forma voluntaria a ello y sin perjuicio de la puesta en conocimiento de dicha circunstancia ante la autoridad judicial competente.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

## 5.- CONTRATACION

- a) **Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 798 de fecha 28 de agosto de 2015, de nombramiento de candidatos del Exp-044-2015 de la licitación para la llevar a cabo la gestión del servicio público de la escoleta de Santa Gertrudis "Menuts" y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes se da por enterada.

- b) **Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 792 de fecha 26 de agosto de 2015, relativo a la adquisición de un vehículo para la brigada de obras y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- c) **Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaria, relativo al expediente de contratación nº 044-2015, del Servicio de Gestión del servicio público de la escoleta de Santa Gertrudis "Menuts" y acordar lo que proceda.**

../..

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa ARQUISOCIAL, S.L. el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en Gestión y explotación de la escoleta de Santa Gertrudis "Menuts", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por un importe de trescientos ocho mil setecientos cuenta y cuatro euros y cincuenta céntimos.- (308.754,50 €).- (154.377,25 €/año).



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3231.48017 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a ARQUISOCIAL, S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu el día 08 de septiembre de 2015.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del acuerdo del órgano de contratación.

- d) Ver presupuesto presentado por la empresa Mejoras y Servicios Pitiusos, S.A, para llevar a cabo la sustitución del pavimento de caucho en el parque infantil de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.**

Visto el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda aprobar a la empresa Mejoras y Servicios Pitiusos, S.A, para llevar a cabo la sustitución del pavimento de caucho en el parque infantil de Santa Gertrudis, mediante caucho continuo por un importe de once mil cientos veintiún euro, (11.121,00 €) y dos mil trescientos treinta y cinco euros y cuarenta y un céntimo (2.335,41 €) en concepto de I.V.A.

- e) Ver presupuestos presentados para llevar a cabo las obras de pluviales y aceras Puig den Vinyets y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerdo adjudicar las obras de Pluviales y aceras Puig den Vinyets, a la empresa Aglomerados Ibiza, S.A, por un importe de treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (34.400,00 €) y siete mil doscientos veinticuatro euros.- (7.224,00 €) en concepto de I.V.A.

- f) Ver informe del Aparejador Municipal, relativo a la subvención otorgada a D. Mariano Juan Guasch, dentro del Plan de Conservación y Mejora de Fincas Rústicas 2014 y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acepta el informe y acuerda el pago de la subvención concedida a D. Mariano Juan Guasch, relativa al Plan de Conservación y Mejora de fincas rústicas de 2014, por un importe de 1.280,00 €.

- g) Ver presupuesto presentado por Javier Ripoll Guasch (Eiviproject), para la redacción de proyecto de instalación de semáforo en la Calle Teniente Coronel Costa Ribas y acordar lo que proceda.**

Visto el presupuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda la aprobación de honorarios presentados por el Ingeniero Industrial D. Javier Ripoll Guasch,

para la redacción de proyecto de instalación de semáforo en la calle Teniente Coronel Costa Ribas, por un importe de mil quinientos euros 1.500 € + I.V.A.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- h) **Ver presupuestos presentados para llevar a cabo las obras de ampliación aceras Calle Faisà, Jesús y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda adjudicar las obras de ampliación aceras calle Faisà, Jesús, a la empresa Islasfalto, S.L, por un importe de nueve mil doscientos noventa y nueve euros (9.299,00 €) y mil novecientos cincuenta y dos euros y setenta y nueve céntimos.- (1.952,79 €) en concepto de I.V.A.

- i) **Ver propuesta del Área III. Economía y Hacienda, relativa a la contratación de asistencia técnica en topografía para la realización de trabajos para el Departamento de Catastro y acordar lo que proceda.**

../..Vista la propuesta la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda aceptar la propuesta del Área III. Economía y Hacienda, y aprobar el presupuesto adjunto presentado por D. David Abel Barreda Cardona, para la asistencia técnica en topografía para el Departamento de Catastro, por un importe de diecisiete mil setenta y siete euros y cincuenta céntimos.- (17.077,50 €) + I.V.A.

## 6.- VARIOS OBRAS

- a) **Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de aval constituido en su día para la solicitud de la licencia nº 00070/2009, por importe de 10.000€ y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por importe de diez mil euros (10.000€), en relación a la licencia de obras nº 00070/2009.

## 7.- VARIOS

- a) **Ver propuesta del Área II. Promoción Turística, relativa a la realización de un reportaje fotográfico de algunas playas para el catálogo de la WTM, con modelos familiares, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los presupuestos por importes de mil novecientos noventa y cinco euros (1.995€) + I.V.A. y setecientos euros (700€) + I.V.A. presentados por la empresa muchigraphy para la realización de un reportaje fotográfico de algunas playas para el catálogo de la WTM.

- b) **Ver propuesta del Área IV. Servicios Sociales y Asistenciales, relativa a la concesión**





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de agosto, y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto de 2015:

|             |   |         |
|-------------|---|---------|
| A. J. C. C. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR) | 350     |
| V. G. F. V. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR) | 1584,25 |
| F. A. R.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR) | 700     |
| F. Z. E. G. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)          | 175,68  |
| F. Z. E. G. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)          | 182,63  |
| L. A. H. I. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (SOST FAMILIAR) | 400     |
| A. P. A.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (LLUM)          | 89,13   |
| G. P. G.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (RESIDENCIA)    | 1000    |
| M. M. L.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (BITLLET AVIÓ)  | 188,95  |
| P. R.       | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (VACUNA)        | 74      |
| M. S. C.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRA ESCOLAR) | 92      |
| I. U.       | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)     | 200     |
| L. R. G.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)     | 200     |
| L. R. G.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)     | 300     |
| B. E. I.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR) | 100     |
| P. Z. L.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)     | 169     |
| S. E. M.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR) | 130     |
| M. J. V. V. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR) | 125     |
| M. J. V. V. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)     | 350     |
| G. D. A. O. | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR) | 125     |
| L. R. G.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (MENJADOR)      | 107,25  |
| V. C. A.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (REPAS ESCOLAR) | 180     |
| M. E. G.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRA ESCOLAR) | 40      |
| M. E. G.    | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (EXTRA ESCOLAR) | 40      |
| I. U.       | AJUDA D'URGENCIA SOCIAL (GUARDERIA)     | 200     |
|             | TOTAL.....                              | 7102,89 |

**c) Ver propuesta del Área IV. Servicios Sociales y Asistenciales, relativo a la concesión de una ayuda económica al Fons Pitiús de Cooperació y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la aportación de sesenta mil euros (60.000€) al "Fons Pitiús de Cooperació", relativa al ejercicio 2015.

**d) Ver propuesta del Área IV. Educación, relativa a la aprobación de subvención a los colegios del municipio para el plan de reutilización de libros promovido por el Govern Balear en los centros educativos de la comunidad autónoma, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la aportación económica por un importe total de



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

veintitrés mil setecientos sesenta euros (24.335€) a los Colegios del municipio adheridos al Plan de reutilización de libros conforme a la propuesta presentada.

- e) **Ver propuesta del Área IV. Educación, relativa a una ayuda económica a los centros de primaria del municipio por su colaboración con las actividades del municipio durante el curso 2014-2015, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero: Conceder al CEIP Nuestra Señora de Jesús una ayuda económica por importe de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452€).

Segundo: Conceder al CEIP Sant Carles una ayuda económica por importe de mil setecientos noventa y cuatro euros (1.794€).

Tercero: Conceder al CEIP Santa Gertrudis una ayuda económica por importe de dos mil quinientos veinte euros (2.520€).

Cuarto: Conceder al CEIP Vènda d'Arabí una ayuda económica por importe de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros (2.354€).

Quinto: Conceder al CEIP Santa Eulalia una ayuda económica por importe de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros (2.354€).

Sexto: Conceder al CEIP Sant Ciriac una ayuda económica por importe de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros (2.354€).

Séptimo: Conceder al CEIP Puig d'en Valls una ayuda económica por importe de dos mil trescientos cincuenta y cuatro euros (2.354€).

Octavo: Conceder al CEIP S'Olivera una ayuda económica por importe de dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros (2.438€).

- f) **Ver propuesta del Área IV. Patrimonio Histórico y Cultural, relativa a la adquisición de algunas esculturas de Andreu Moreno para su reproducción, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por D. Andreu Moreno Torres, por importe de diecisiete mil novecientos sesenta y dos euros (17.962€) + I.V.A. para la adquisición de varias esculturas de la Familia de "Cans" y de los "Fameliars".

- g) **Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la asistencia de personal de la concejalía de cultura a la próxima edición de la Fira de Teatre de Tàrrega que tendrá lugar en Tàrrega los días del 10 al 13 de septiembre de 2015 y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de mil doscientos euros (1.200€),



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

para la asistencia, por parte de personal de este Ayuntamiento, a la próxima Feria de Teatro de Tàrrega, que tendrá lugar en dicha ciudad los próximos días del 10 al 13 de septiembre.

- h) **Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la realización de unos talleres dirigidos a personas adultas que versarán sobre temas relacionados con la "Vida Saludable" durante los meses de octubre y noviembre y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de cuatro mil euros (4.000€) para la realización de tres talleres sobre la salud y el bienestar durante los meses de octubre y noviembre, dirigidos a personas adultas, en los términos arriba detallados.

- i) **Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la firma de un convenio entre la asociación "Amigos de la Ópera" y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para llevar a cabo la realización de la IX edición del Festival de Ópera de Ibiza en el Palacio de Congresos, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Asociación Amigos de la Ópera de Ibiza:

**Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i l'Associació "Amigos de la Ópera de Ibiza" per tal de portar a terme la realització de la IX edició del Festival d'Òpera d'Eivissa.**

Santa Eulària des Riu, ...

#### REUNITS

D'una banda, el Sr. Vicente Marí Torres, alcalde president de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb domicili a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu a la Plaça Espanya núm. 1 i DNI 41.446.607.D

D'altra banda, coma a organitzador del VIII Festival d'Òpera d'Eivissa, el Sr. Armin Heinemann, president de l'Associació Amigos de la Ópera de Ibiza, amb domicili al Edif. Brisol, E4, 2º-1ª avinguda 8 d'Agost s/n 07800 Eivissa i NIE X0076144Z,

Vicent Marí Torres, alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, actuant en nom i representació d'aquesta administració, d'acord amb el que disposa l'art. 21.1.Ò de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local (en endavant, LBRL), amb domicili a la plaça d'Espanya núm. 1 de Santa Eulària des Riu i CIF P-0705400-J i el Sr. Armin Heinemann en representació de l'associació Amigos de la Ópera de Ibiza amb domicili al Edif. Brisol, E4, 2º-2ª avinguda 8 d'Agost s/n 07800 Eivissa i NIE X0076144Z, i CIF G57802191

#### ANTECEDENTS

L'Associació Amigos de la Ópera de Ibiza ve organitzant i realitzant des de 2007 un festival d'òpera que enguany arribarà a la IX edició.

En les edicions passades s'han representat òperes com: *La Traviata*, *Sr Bruschino*, *Rigoletto*, *La Bohème*, *La Flauta Mágica*, *Don Giovanni*, *Tosca*, *la Cenerentola* i *Carmen*. Per aquesta edició s'està preparant l'obra *El Murciélagu* de Johann Strauss.

En les edicions anteriors l'associació finançava les representacions amb ajuts de les institucions, aportacions de socis i amb la venda de localitats. L'Ajuntament de Santa Eulària patrocina la cessió del Palau de Congressos i part de l'allotjament, a més del suport tècnic municipal.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Seguint amb el criteri d'ajuts oferts per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu en les edicions anteriors que es representaren al palau de Congressos d'Eivissa, l'Ajuntament vol oferir un conveni de col·laboració i patrocini a l'associació per poder realitzar l'òpera.

És per aquest motiu que les parts intervinents necessiten la col·laboració mútua per dur a terme aquesta representació.

Les parts es reconeixen mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, d'acord amb les següents

## CLÀUSULES

**1. Objecte:** L'objecte del present Conveni és establir les bases de col·laboració entre el l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i l'associació Amigos de la Òpera de Ibiza per tal de portar a terme la realització de la IX edició del Festival d'Òpera d'Eivissa d'acord amb l'annexa que s'acompanya.

**2. Drets i obligacions de les parts:** Les parts s'obliguen a col·laborar per organitzar el IX festival d'Òpera d'Eivissa.

A més, són drets i obligacions les següents:

2.1. De l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu:

2.1.1 Finançar les despeses de l'allotjament i desplaçament entre allotjament i palau dels músics i cantants.

2.1.1 La cessió del Palau de Congressos d'Eivissa i del equipament des del dia 24 d'agost fins al 14 de setembre de 2015.

2.1.2 L'Ajuntament de Santa Eulària es reserva el dret de buscar patrocinadors que cobreixin la seva aportació, i en podrà incloure el nom en la publicitat

2.2 De l'associació Amigos de la Ópera de Ibiza:

2.2.1. La realització de l'òpera *El Murciélagu*.

2.2.2. Les despeses de contractació, transport i honoraris dels músics, cantants, tècnics i empreses per a l'execució de les actuacions diverses que s'han de portar a terme.

2.2.3. L'associació declara formalment tenir el seu personal assegurat contra accidents, així com cobertes les assegurances socials i altres obligacions laborals i fiscals previstes en la legislació vigent, quedant exonerat l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu de qualsevol responsabilitat al respecte, declinant qualsevol reclamació o incidència sobre aquests assumptes.

2.2.4. Realitzar el seguiment de les actuacions i informar l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu dels seus resultats, així com dels imprevistos que puguin sorgir.

2.2.5. Haurà d'incloure el logotip de l'Ajuntament en els documents de promoció de l'esdeveniment. El logotip serà facilitat per l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

2.2.6. L'associació es reserva el dret de buscar patrocinadors que cobreixin la seva aportació, i en podrà incloure el nom en la publicitat.

2.2.7. L'associació podrà vendre les entrades per destinar la recaptació a cobrir la seva aportació, reservant les contemplades en el contracte de lloguer del Palau per a l'Ajuntament.

2.2.8. Per a la promoció o realització de determinats esdeveniments en els quals s'utilitzin mitjans audiovisuals, imatges promocionals o determinats continguts que poguessin estar limitats per drets d'autor, que necessitin de l'autorització prèvia i escrita del seu autor o propietari de la marca, serà responsabilitat única del promotor de l'esdeveniment sol·licitar, gestionar i pagar els corresponent permisos, autoritzacions, drets i penalitzacions. quedant exonerat l'Ajuntament de Santa

Eulària des Riu de qualsevol responsabilitat en el seguiment, gestió o pagament dels drets.

2.2.9. La utilització de l'equipament escènic i audiovisual del Palau de Congressos d'Eivissa es farà sota la supervisió d'un tècnic segons detalles les normes d'ús del Palau.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

2.2.10. L'associació declara haver rebut formació en els sistemes de seguretat de l'edifici, recorreguts i sortides d'evacuació, mitjans contra incendis i resta d'elements de seguretat, obligant-se a instruir tot el personal que depengui d'ells en aquestes qüestions

2.2.11. L'associació ha set informada i coneix les capacitats màximes d'aforament de cada una de les sales i espais del Palau de Congressos i es compromet a respectar-los escrupolosament. Eximint a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu de tota responsabilitat en cas incompliment.

2.2.12. Es compliran en tot moment les normes d'ús i gestió del Palau de Congressos

**3. Pagament:** L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu assumeix directament el pagament de les despeses de lloguer del Palau de Congressos, transport i allotjament dels músics i cantants dins l'illa i altres despeses de funcionament.

**4. Vigència:** Aquest Conveni tindrà vigència des de la seua signatura fins al moment en què finalitzin les liquidacions de les despeses. En qualsevol cas, la vigència del conveni finalitzarà el 31 de desembre de 2015.

**5. Resolució del Conveni:** El Conveni es resoldrà si es donen les següents causes:

5.1 Incompliment de les obligacions per part de qualsevol de les parts signants.

5.2 L'anul·lació o la revocació de l'acte d'aprovació d'aquest Conveni.

5.3 Impossibilitat material o legal de complir les obligacions que es deriven de l'objecte del Conveni.

5.4 Denúncia de qualsevol de les parts, manifestada per escrit.

5.5 La resta de les causes previstes en la normativa d'aplicació.

**6 Qüestions litigioses:** Les parts que subscriuim aquest Conveni ens comprometem a intentar resoldre en comú les diferències que puguin sorgir en l'aplicació i la interpretació d'aquest Conveni, però si això no és possible, les qüestions litigioses que puguin afectar la interpretació i l'execució d'aquest Conveni han de ser del coneixement i de la competència de l'ordre jurisdiccional contenciós administratiu.

i) **Ver propuesta del Área IV. Formación, relativa a la solicitud de acreditación de seis especialidades formativas para la obtención de certificados de profesionalidad, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de la acreditación de las seis especialidades formativas indicadas para la obtención de certificados de profesionalidad así como el gasto por importe de ciento noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (198,52€) correspondientes a las tasas.

k) **Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la solicitud de ayuda económica del Club de Majors des Puig d'en Valls para la organización de actividades socioculturales para el año 2015, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder una ayuda económica al Club de Majors des Puig d'en

Valls por un importe de cuatro mil quinientos euros (4.500€), con motivo de la organización de varias actividades socioculturales para el año 2015.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- l) **Ver propuesta del Área IV. Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, relativa a la realización del noveno espectáculo, dentro del programa Platea de Circulación de Artes Escénicas 2015 y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dos mil quinientos euros aproximadamente (2500€ aprox.), para la realización del noveno espectáculo dentro del programa "Platea de Circulación de Artes Escénicas", en los términos arriba detallados.

- m) **Ver propuesta del Área IV. Educación, relativa a la aprobación de una ayuda económica para el pago por adelantado de las nóminas de agosto del personal de la Escoleta "Menuts" de forma urgente y extraordinaria, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación de una ayuda económica de ocho mil setenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (8.075,58€), para el pago de las nóminas de agosto del personal de la Escoleta "Menuts".

- n) **Ver propuesta del Área I. Sub-área de Medio Ambiente, relativa a la aprobación de la oferta para realizar la ampliación del Estudio hidrológico e hidráulico (estudio de inundabilidad) del proyecto modificado de ordenación de embarcaderos, en la desembocadura del río de Santa Eulària, y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por la empresa Servicios Técnicos Ibicencos de Ingeniería Civil, S.L.P., por importe de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250€) + IVA, para la realización de la ampliación del Estudio Hidrológico e Hidráulico (Estudio de inundabilidad) del proyecto modificado de ordenación de embarcaderos en la desembocadura del río des Santa Eulària des Riu.

- o) **Ver propuesta del Área I. Sub-área de Medio Ambiente, relativa a la contratación de analíticas del aire de la zona del EDAR en Santa Eulària des Riu para determinar la cantidad de metano y ácido sulfúrico en el mismo y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de cuatro mil seiscientos cuarenta euros (4.640€) + IVA, para la contratación de la empresa Strengths Business Engineering con motivo de realizar analíticas del aire de la zona del EDAR en Santa Eulària des Riu, para determinar la cantidad de metano y ácido sulfúrico existente.

- p) **Ver propuesta del Área I. Sub-área de Medio Ambiente, relativa a la solicitud de ayuda económica presentada por Alianza Mar Blava para el ejercicio 2015, y acordar lo que proceda.**

../..



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Alianza Mar Blava:

**CONVENI ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L'ASSOCIACIÓ ALIANZA MAR BLAVA PER A LA PROTECCIÓ DEL MUNICIPI I EL SEU ÀMBIT DAVANT PROJECTES D'EXPLORACIÓ I EXPLOTACIÓ D'HIDROCARBURS AL MEDITERRANI NORD-OCCIDENTAL**

Santa Eulària des Riu,

**REUNITS:**

D'una part, la Sr. Vicent Marí Torres, amb DNI 41446607-D, Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb domicili a la Plaça d'Espanya 1, 07840 Santa Eulària des Riu, amb CIF de la Corporació P0705400-J, actuant en nom i representació de l'Ajuntament.

I d'altra banda, la Sra. Ángeles Nogales Fernández, major d'edat, amb DNI 09.746.385-C, en representació de l'Associació Alianza Mar Blava, amb domicili al Carrer Historiador José Clapés 4, 07840 Eivissa, amb CIF G57840639, entitat de la qual n'és la Presidenta.

Ambdues parts es reconeixen mútuament la plena capacitat jurídica per contractar i obligar-se, i de conformitat amb això,

**EXPOSEN:**

Que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu i l'Associació Alianza Mar Blava (AMB) estan interessats en la signatura d'un conveni per fomentar les actuacions de protecció del municipi davant els diferents projectes d'exploració i explotació d'hidrocarburs a l'àmbit marí del mediterrani nord-occidental.

Que l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu considera que el projectes i programes d'exploració i explotació d'hidrocarburs en el mediterrani nord-occidental provocarien uns impactes molt significatius sobre el medi ambient i sobre els valors socioeconòmics del municipi.

Que l'Alianza Mar Blava (AMB) és la única entitat de l'illa d'Eivissa dedicada expressa i únicament a aturar els projectes i programes d'exploració i explotació d'hidrocarburs al mediterrani nord-occidental, i que agrupa administracions públiques, institucions, empreses privades, associacions d'empreses, entitats cíviques, grups ecologistes i ONGs.

Que l'Ajuntament forma part de l'Alianza Mar Blava des de juliol de 2013, en virtut de l'acord del Ple de data 04 de juliol de 2013.

Per això, ambdues parts acorden subscriure el present conveni en virtut de les següents CLÀUSULES:

Primera.- L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu concedirà a l'AMB una ajuda econòmica per import de 8.000 €/any per a l'any 2015. El pagament s'efectuarà en un únic ingrés a la conta corrent de AMB, una vegada s'hagi signat aquest conveni.

Segona.- La AMB es compromet a dur a terme actuacions orientades a aconseguir aturar els projectes d'exploració i explotació d'hidrocarburs al mediterrani nord-occidental, com per exemple:

- Suport tècnic a l'ajuntament i membres de l'AMB i coordinació entre entitats i membres.
- Accions de pressió-lobby a nivells nacional (Ministeris, Govern Estatal, Congrés, etc.) i internacional (Parlament Europea, Comissió Europea, UNESCO, etc.)
- Recerca d'informació sobre el projectes o programes sol·licitats o proposats al mediterrani nord-occidental i seguiment i estudi dels expedients dels diferents projectes.
- Contacte amb experts de diferents sectors i obtenció d'informació sobre els potencials impactes d'aquest tipus de projectes sobre el medi ambient, la població i l'economia.
- Aclariment i concreció de les estratègies a seguir en els diferents processos administratius, d'opinió pública i altres, com poden ser la presentació d'al·legacions, les reunions amb membres dels Ministeris o de la Comissió europea, etc.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

- Ajuda a la presentació d'al·legacions per part de les administracions afectades pels diferents projectes.
- Creació i manteniment d'una pàgina web de referència en 3 idiomes per a mantenir informada la població sobre els projectes i les possibles vies de oposició a aquests.
- Elaboració d'al·legacions tipus per a presentar de forma massiva per part del públic general.
- Coordinació amb altres moviments que defensen els mateixos objectius
- Elaboració de notícies i opinió en relació als projectes i de resposta a altres informacions que puguin provenir de les empreses promotores o d'administracions i que siguin contraris als objectius que defensa l'AMB.

Tercera.- La durada del present conveni serà fins a 31 de desembre de l'any 2015.

Quarta.- L'Associació Alianza Mar Blava es compromet a presentar a la finalització del present conveni, una memòria explicativa de les tasques dutes a terme i una memòria econòmica amb justificació de les despeses realitzades.

Cinquena.- Aquest conveni serà compatible amb altres subvencions que es puguin acordar durant l'any 2015.

Sisena.- AMB es compromet a publicar a la seva pàgina web el contingut del present acord.

- q) **Ver escrito de la Demarcación de Costas en Illes Balears relativo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu de concesión administrativa de terrenos en zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de un tramo de costa de Cala Es Blancar de la isla de Tagomago, para ordenación de fondeos para la protección ambiental y acordar lo que proceda.**

../..

La Junta de Gobierno Local acepta las consideraciones emitidas y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, su remisión a la Demarcación de Costa a efectos de que las tenga en consideración para la tramitación de la solicitud de concesión formulada por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:15 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la secretaria, que la certifico.

Santa Eulària des Riu, a 04 de septiembre de 2015

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA